



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2023.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también, D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y D. Cruz Díez García (ASIEJEA). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 6 de febrero de 2023, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, reservadas a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de Policía vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio 2022.



La Oferta de Empleo Público ordinaria de esta Entidad Local para el ejercicio 2022, fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de julio de 2022, en el que constan las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, reservadas a promoción interna:

- Dos plazas de Oficial de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 61 (BOPZ 10.02.2022)

CPT 2022: Puesto de trabajo nº 62 (BOPZ 10.02.2022)

En fechas 4 y 10 de diciembre de 2019 se celebraron reuniones de la Mesa Negociadora del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante promoción interna, incluidas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de todos los representantes de las secciones sindicales.

Considerando que el artículo 20.Uno.6.b) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Asimismo, dado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 que dispone que la tasa de reposición será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización de fecha 20 de febrero de 2023 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.



Visto lo dispuesto en los artículos 18 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y los artículos 23 a 27 de la Ley 7/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, reservadas a promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, con destino en el Cuerpo de la Policía Local e incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Entidad Local para el ejercicio de 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 25 de julio de 2022:

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Policía Local.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C-1 (Disp. Transitoria 3ª RDL 5/2015 TRLEBEP)**
- Denominación: **Oficial de Policía.**
- CPT 2022: Puestos de trabajo nº 61 y 62.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de esta resolución.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en el Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.



CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE LOS DIRECTORES DE LIDIA.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE VENTA DIRECTA, DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL CALIFICADO COMO PARCELA SOBRANTE EN CALLE MIRAVEGA (BARRIO DE LAS ERAS).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble, calificado como parcela sobrante:

Franja de terreno de 79,00 m2, sita entre zona verde y Calle Miravega (Barrio de Las Eras). Linda: al frente, con Calle Miravega-Parque Las Eras y cantera; derecha entrando y fondo, con finca catastral 4465210XM5646C0001TB; a izquierda entrando, Parque Las Eras y cantera. Segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral).

Considerando que la parcela no es susceptible de uso adecuado por su forma irregular e inaccesibilidad desde vía pública, se propone la enajenación directa de la parcela sobrante al propietario colindante.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Nota simple negativa, expedida por el Registro de la Propiedad, en fecha 20 de septiembre de 2022, respecto a la finca matriz.

Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29 de septiembre de 2022, relativo a la segregación, desafectación y posterior enajenación de la parcela segregada, que incluye valoración de la misma por importe de 10.807,20 €.



Certificación, expedida por Secretaría, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2022, relativo a la segregación de la parcela objeto de este expediente.

Certificación, expedida por Secretaría, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 2022, relativo a la aprobación definitiva de la desafectación y declaración como parcela sobrante de la parcela objeto del presente expediente.

Informe previo de la Secretaría, de fecha 8 de octubre de 2021, sobre legislación aplicable y procedimiento para la enajenación.

Certificado expedido por Secretaría, en fecha 20 de octubre de 2022, relativo a la inscripción de la parcela en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato de enajenación de la parcela, de fecha 10 de febrero de 2023.

Informe de Intervención, de fecha 13 de febrero de 2023, relativo al porcentaje que la valoración del bien supone en relación con los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a este órgano de gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación, mediante venta directa, del bien inmueble patrimonial calificado como parcela sobrante que a continuación se relaciona, convocando su licitación:

Franja de terreno de 79,00 m², sita entre zona verde y Calle Miravega (Barrio de Las Eras). Linda: al frente, con Calle Miravega-Parque Las Eras y cantera; derecha entrando y fondo, con finca catastral 4465210XM5646C0001TB; a izquierda entrando, Parque Las Eras y cantera. Segregada de la finca catastral 4465204XM5646C0001QB (no consta inscripción registral).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Invitar al propietario colindante de la parcela sobrante a participar en el procedimiento para su venta por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.



CUARTO.- Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tiene atribuida la competencia (Dirección General de Administración Local), con carácter previo a la invitación al propietario colindante, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería Municipal.

SEXTO.- Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

SÉPTIMO.- Publicar en el perfil de contratante la documentación integrante del expediente de contratación que proceda.

CONTRATACIÓN

OBRAS

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL Pº DE LA CONSTITUCIÓN TRAMO 4 (AVDA. FERNANDO EL CATÓLICO HASTA CALLE JOAQUÍN COSTA).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente aprobación del proyecto técnico y de contratación para la ejecución de obras de: reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el Católico hasta calle Joaquin Costa). y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 1.035.818,38 €, y de 217.521,86 €, de I.V.A. (1.253.340,24 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2.023 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Para la financiación de esta inversión se ha obtenido una subvención dentro del Plan de Agenda 2030, según listado del acuerdo Plenario nº 10 de fecha 29 de diciembre de 2022 de la Diputación Provincial de Zaragoza, nº de expediente 5819, presupuesto 1.253.340,24 € y una subvención de 1.172.569,01 €.



En referencia a la norma undécima, normas de gestión del Plan Agenda 2030 del ejercicio 2022 en el apartado B) De carácter específico para este Plan, 3.- Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención se indica que el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2022 y finaliza el 30 de septiembre de 2023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2022, modificado por decreto de la presidencia nº 2022-3517, en el que se reseña que se podrá iniciar la actuación en el ejercicio 2023.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 15320/61905 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2023-0000-1775.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe en el que propone como adjudicatario a la entidad SUMELZO, S.A., indicando el resultado de valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	INDUSTRIA DE SERVICIOS IDESER, S.A.U. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. EN U.T.E. 287846	1.004.254,26	29,04	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	0,00	Incremento hasta 2 años	5,00	34,041
2	INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESA S DEL EBRO (INOBARE, S.L.) B50561778	1.016.655,63	17,63	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	27,631



3	SUMELZO, S.A. A50090992	938.000,00	90,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00
---	-------------------------------	------------	-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------------------------	------	--------

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentada y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992), dado que ha sido la entidad que reuniendo los requisitos ha alcanzado la mayor puntuación en la licitación.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, asegura a SUMELZO, S.A. (CIF A50090992) ante el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, hasta el importe de 46.900,00 €, en contrato de obras antes reseñadas, en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 1/96-CS-H, depositado en la Tesorería Municipal, el día 10 de febrero de 2.023 con el número de documento 2023-00000-1776.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: reforma del Paseo de la Constitución tramo 4, (Avda. Fernando el católico hasta calle Joaquin Costa), a la entidad mercantil SUMELZO, S.A. (N.I.F. A50090992), por el precio de 938.000,00 €, y de 196.980,00 €, de I.V.A. (1.134.980,00 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 8 meses, dado el plazo establecido en la subvención de la agenda 2030, las obras deberán estar concluidas antes del



30 de septiembre de 2023, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa que cumpliendo los requisitos de la convocatoria ha obtenido la mayor puntuación.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar la gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante, sito en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto municipal Rafael Martínez Garcia director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.



NOVENO. – Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos de justificar los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructura y medio ambiente, Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal, Roberto Calvete García.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL PRECEPTIVO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LA ESTANCA DE BOALARES Y DEL GANCHO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del **servicio de redacción de los planes de autoprotección y las normas de explotación de la Estanca Bolaso y la Estanca del Gancho**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.000,00 € y 6.090,00 € de IVA (35.090,00 € IVA incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y dadas las características del contrato y de su importe, se considera el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión.

Se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-41200/22706 del estado del vigente presupuesto municipal.

Por Providencia de Alcaldía se indicaba la necesidad de contratar este servicio



Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, cuyo presupuesto total estimado es de 29.000,00 € y 6.090,00 € de IVA (**35.090,00 € IVA incluido**)

SEGUNDO. - Autorizar el gasto en idéntica cuantía al presupuesto total indicado.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

SERVICIOS GENERALES

7º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Juan Carlos Jiménez López con DNI-27395630P por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Cantarería, 28D de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JUAN CARLOS JIMÉNEZ LÓPEZ
EMPLAZAMIENTO: calle Cantarería 28D
LONGITUD: 2,60 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante justo en el linde entre la parte destinada a calzada y la parte destinada a acera y con la misma longitud a la solicitada

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña Rocio López Canales con DNI 73244539G, en representación de Comunidad de Propietarios de Joaquín Costa y Ronda del Ferrocarril con CIF H50652205 por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Biel de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: C.P. JOAQUÍN COSTA Y RONDA DEL FERROCARRIL
EMPLAZAMIENTO: calle Biel
LONGITUD: 10 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera y con la misma anchura solicitada, así como la colocación de una placa a cada lado de la reserva de espacio solicitada.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don David Ortega Polite con DNI-73029461E, en representación de Upcars Iberica S.L. con CIF B72490238 y domicilio en calle Riego 2-4-6 del Centro Comercial Parque Bañera, por el que solicita licencia de reserva de espacio en calle Riego números 2-4-6 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: UPSCARS IBERICA, S.L.

EMPLAZAMIENTO: calle Riego 2-4-6 Centro Comercial Bañera

LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante justo en el linde entre la parte destinada a calzada y la parte destinada a acera y con la misma longitud a la solicitada. Así mismo deberá colocar dos placas homologadas modelo 308e, estacionamiento prohibido de vado, una en cada lado de la reserva de espacio solicitada.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

8º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1. Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la resolución, de fecha 27 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental simplificada del proyecto de PFV “Arba Solar” y el Proyecto de PFV “San Valentín” y sus infraestructuras de evacuación, y se emite el informe de impacto ambiental en el T. M de Ejea de los Caballeros, promovidos por SALIX RENOVABLES SL

CONSIDERANDO la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de autorización de la transmisión de la titularidad de fecha 24 de noviembre de 2021 por la que se autoriza el cambio de titularidad a favor de BOLASO SOLAR, S.L.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BOLASO SOLAR SL (B-71368039) (tramitado inicialmente a nombre de de Salix Energías Renovables S.L.)

ACTIVIDAD: PARQUE SOLAR ARBA SOLAR I. Potencia instalada 5 MW.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 141, 170, 171, 208 del polígono 17 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **6.269,52 euros**

CONDICIONES ESPECIALES:

Se cumplirá el contenido del informe de evaluación de Impacto Ambiental (Resolución INAGA/500201/01B/2019/12842 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Expediente de fecha 27 de noviembre de 2020) que se adjunta como anexo al presente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente



solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 46/23

SOLICITANTE: BOLASO SOLAR SL (B-71368039)

OBJETO: Planta Solar Fotovoltaica PARQUE SOLAR ARBA SOLAR I y sus infraestructuras de evacuación

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 141, 170, 171, 208 del polígono 17 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.020.147,47 €	TIPO	0,768%
CUOTA	23.194,73 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		23.194,73 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.020.147,47 €	TIPO	3,10%
CUOTA	93.624,57 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		93.624,57 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020 o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la resolución, de fecha 27 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental simplificada del proyecto de PFV “Arba Solar” y el Proyecto de PFV “San Valentín” y sus infraestructuras de evacuación, y se emite el informe de impacto ambiental en el T. M de Ejea de los Caballeros, promovidos por SALIX RENOVABLES S.L.

CONSIDERANDO la Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de autorización de la transmisión de la titularidad de fecha 24 de noviembre de 2021 por la que se autoriza el cambio de titularidad a favor de BOLASO SOLAR, S.L.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: BOLASO SOLAR SL (B-71368039).

ACTIVIDAD: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN VALENTIN 1 (antes Salix Renovables Energías S.L.). Potencia instalada 14 MW.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 208, 141, 225, 172, 251 y 43 del polígono 17 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de **3.917,85 euros**



CONDICIONES ESPECIALES:

Se cumplirá el contenido del informe de evaluación de Impacto Ambiental (Resolución INAGA/500201/01B/2019/12842 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Expediente de fecha 27 de noviembre de 2020) que se adjunta como anexo al presente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 45/2023.

SOLICITANTE: BOLASO SOLAR SL (B-71368039)

OBJETO: Planta Solar Fotovoltaica SAN VALENTÍN 1 y sus infraestructuras de evacuación.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 208, 141, 225, 172, 251 y 43 del polígono 17 del T.M. de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.908.995,11 €	TIPO	0,768%
CUOTA	68.421,08 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	68.421,08 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.908.995,11 €	TIPO	3,10%
CUOTA	276.178,85 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	276.178,85 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de enero de 2023 (Expediente INAGA 500805/73A/2022/02774) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SOLICITANTE: ANTONIA RODRIGUEZ SANTOS (expediente tramitado inicialmente a nombre de Georgina de Los Santos Rodriguez) .

ACTIVIDAD: Legalización de bar con cocina (sin musica).

EMPLAZAMIENTO:c/ Herrerías nº 2-8, local, de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de actividad clasificada por importe de 1.052,72 €.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 34/2023.

SOLICITANTE: ANTONIA RODRIGUEZ SANTOS (expediente tramitado inicialmente a nombre de Georgina de los Santos Rodriguez).

OBJETO: Reforma y legalización de bar con cocina (sin música).

EMPLAZAMIENTO: c/ Herrerías nº 2-8, local, de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*La potencia instalada, entendida como la suma de las diferentes potencias de las máquinas y/o instalaciones de combustión, a los efectos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, supera los 25 kW, por lo que la actividad se debe someter al régimen de licencia ambiental de actividades clasificadas, de acuerdo al Título IV de dicha Ley.

Original - CSV: 14613745271761556335 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

*Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de incendios y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el proyecto presentado.

*Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios y certificado de homologación del sistema de extinción automático de la cocina.

*En materia de prevención de incendios la chimenea de salida de la cocina deberá sobresalir un metro por encima de la cumbre.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	32.885,36 €	TIPO	0,768%
CUOTA	253 €	DEPOSITO PREVIO	275,60 €
IMPORTE A DEVOLVER			22,60 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	32.885,36 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.052,73 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.052,7334 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

4.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 25 de enero de 2023 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/09898) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ACEITES ALIA S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de una planta embotelladora de aceite con capacidad para 45.000 litros.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5010 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 25 de enero de 2023 Expediente INAGA/500805/73A/2022/09898)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 42/2023.

SOLICITANTE: ACEITES ALIA SL - ESB99495418

OBJETO: Ampliación de planta embotelladora de aceite.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5010 polígono 106 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* A los efectos que esto pudiera producir en la trazabilidad del producto y otros aspectos, se informa de que la edificación deberá ser vinculada a la explotación y que únicamente podrán ser entregadas en ella las aceitunas propias de la finca en la que se ubica y nunca de otras fincas, puesto que, si no fuese así, se trataría de una industria propia del suelo urbano.

*No corresponde a la edificación ningún servicio propio del suelo urbano como lo son el agua, el saneamiento, alumbrado o recogida de basuras que por tanto deberá ser solucionado mediante la fosa séptica que se proyecta y tomando las precauciones debidas en cuanto a la potabilidad del agua y basuras aspectos que deberán ser regulados en el expediente de actividad.

*Se prohíben rótulos pintados en paramentos exteriores, en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.

*Se limita a 45.000 litros la capacidad máxima de almacenamiento de la planta embotelladora.

En materia de prevención de incendios:

1) Se deberá disponer de sistema de evacuación de humos en el sector de incendios con Nivel de Alto Riesgo 8 aun siendo la superficie de almacenamiento inferior a 800 m² s/Reglamentos de establecimientos industriales:

b) Los sectores de incendio con actividades de almacenamiento si:

2º Están situados en cualquier planta sobre la rasante y su nivel de riesgo intrínseco es alto o medio, a razón de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5 m²/150 m², o fracción.

La ventilación será natural a no ser que la ubicación del sector lo impida; en tal caso, podrá ser forzada.

Los huecos se dispondrán uniformemente repartidos en la parte alta del sector, ya sea en zonas altas de fachada o cubierta.

Los huecos deberán ser practicables de manera manual o automática.

- Deberá disponerse, además, de huecos para entrada de aire en la parte baja del sector, en la misma proporción de superficie requerida para los de salida de humos, y se podrán computar los huecos de las puertas de acceso al sector.

2) A la finalización de la obra deberán presentarse los protocolos en materia de prevención de incendios debidamente diligenciados.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	79.888,19 €	TIPO	0,768%
CUOTA	613,54 €	DEPOSITO PREVIO	613,54 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	79.888,19 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.477 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.477 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, del Técnico de actividades y del técnico de Prevención, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GABRIEL MIHAITA ANDONE (ESX9257734G)

ACTIVIDAD: Carnicería y tienda de alimentación.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 25 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 999,82 € y deducir la cantidad de 999,82 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Deberá colocarse un extintor de CO2 de obligado cumplimiento en el cuadro eléctrico.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 35/2022.

SOLICITANTE: GABRIEL MIHAITA ANDONE - ESX9257734G

OBJETO: Acondicionamiento de local para carnicería y tienda de alimentación.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución nº 25 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.500,00 €	TIPO	0,768%
CUOTA	0,00 €	DEPOSITO PREVIO	303,36 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.500,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.225 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.225 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: RELANCIO GUILLEMES, C.B (E-99507824)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5KWN con vertido a red sobre terreno.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 78 Polígono 12 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 13/23

SOLICITANTE: RELANCIO GUILLEMES, C.B (E-99507824)

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 5KWN con vertido a red sobre terreno.en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 78 Polígono 12 en el T.M. de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.450 €	TIPO	0,768%
CUOTA	41,86 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			41,86 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.450 €	TIPO	3,10%
CUOTA	168,95 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			168,95 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER de Apertura dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SUMINISTROS LACIMA, S.A. (A-50093871)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: Calle E Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 62,53 € y deducir la cantidad de 62,53 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

· Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 44/23

SOLICITANTE: SUMINISTROS LACIMA, S.A. (A-50093871)

OBJETO: Instalación fotovoltaica en cubierta de nave industrial.

EMPLAZAMIENTO: Calle 5 Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	92.757,00 €	TIPO	0,768%
-----------------------	-------------	-------------	--------



CUOTA	712,37 €	DEPOSITO PREVIO	712,37 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	92.757,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.875,47 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.875,47 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Resultando que con fecha 20 de febrero de 1995 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura para instalación de floristería en Avenida de Cosculluela nº 10, en el local 7 del pasaje en Ejea de los Caballeros a D^a Isabel Pérez Flores.

En fecha 14 de febrero de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a DAVINIA PEREZ ASENSIO en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de floristería sita en la Avenida de Cosculluela nº 10, local 7 del pasaje en Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de floristería sita en la Avenida de Cosculluela nº 10, local 7 de Ejea de los Caballeros a favor de D^a DAVINIA PEREZ ASENSIO (73.082.247T).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Resultando que con fecha 7 de abril de 2014 se concede por la Junta de Gobierno Local cambio de titularidad de café-bar sin música sito en la calle Dr. Fleming 4 de Ejea de los Caballeros a D. José Luis Lasobras Lara.

En fecha 10 de febrero de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a MARIANA-DIANA SANGORZAN en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de café-Bar sito en Avenida Cosculluela, 24 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de café-bar sin música sito en la calle Doctor Fleming nº 4 de Ejea de los Caballeros a favor de MARIAN-DIANA SANGORZAN (X-6796035-H).



SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- * Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- * De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).
- * Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.
- El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.
- Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:
 - Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.
 - Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.
 - Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.
 - Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.
- Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:
- **Aforo permitido: 89 personas.**
- **Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.
- **Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música.**
- Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.



- **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Resultando que con fecha 25 de abril de 2022 se concede por la Junta de Gobierno Local licencia de apertura para instalación de oficinas en la calle Dr. Fleming nº 16, angular a calle Los Sitios de Ejea de los Caballeros a INVERSIONES LOS SITIOS S.L.

En fecha 15 de febrero de 2023 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. Alfredo Pérez Garde, en representación de CONTA XXI EJEA S.L. en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de oficinas sitas en la calle Dr. Fleming de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de oficinas sitas en la calle Dr. Fleming nº 16 de Ejea de los Caballeros a favor de CONTA XXI EJEA S.L. (B99187296).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) LICENCIA DE OBRAS



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de licencia urbanística concedida el 21 de marzo de 2.022 en el que constan dos presupuestos diferentes, y

RESULTANDO que la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se realizó para un presupuesto inferior al que posteriormente se presentó, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto y la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (Expediente 9/2021/URB. Licencia de obras número 73/2022), de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	200.993,59 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.543,63 €	DEPOSITO PREVIO	549.03 €
IMPORTE A ABONAR			994,60 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	200.993,59 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.230,80 €	IMPORTE ABONADO	2.216,14 €
IMPORTE A ABONAR			4.014,66 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,